

## **Dirección General de Prevención y Reinserción Social Unidad de Infraestructura**

Artículo 22.- Las funciones de la Unidad de Infraestructura, son las siguientes:

- I. Realizar proyectos de construcción, remodelación y mantenimiento mayor, en la infraestructura penitenciaria, contando con edificaciones que cumplan con la normatividad de seguridad en el sistema penitenciario,
- II. Dar seguimiento a los trabajos de la obra proyectada hasta su total terminación,
- III. Coordinar a la dependencia ejecutora, contratista a a los Centros Estatales de Reinserción Social, las actividades, permisos y autorización de la realización de los trabajos, observando siempre las medidas de seguridad necesaria de los centros,
- IV. Implementar políticas y lineamientos de construcción, equipamiento y mantenimiento sustentable, que permita utilizar los recursos naturales, menguando el impacto ambiental que minimice el consumo de energía,
- V. Capacitar al personal de mantenimiento de los Centros Estatales de Reinserción Social en la operación de equipos de seguridad. de seguridad estructural, que conlleve a eficientizar el uso de recursos destinados a la conservación y mantenimiento de los Centros Estatales de Reinserción Social,
- VI. Digitalizar los planos de los Centros Estatales de Reinserción Social, para la proyección de obras e implementación de medidas operativas de seguridad,
- VII. Coordinarse con la Dirección Administrativa de la Secretaría, con la finalidad de verificar el aprovechamiento de los recursos solicitados para tal efecto y reportar de manera inmediata el gasto realizado, y
- VIII. Las demás que le señale la Ley del Sistema, Ley del Sistema de Seguridad, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el presente reglamento y la autoridad superior.